



**Expediente nº:** 4686/2024

**Asunto:** VALORACIÓN DE MÉRITOS DEFINITIVA - CREACIÓN BOLSA DE EMPLEO  
PROFESOR/A DE PIANO

Se revisan las subsanaciones a la valoración de méritos provisional, acordando por el Tribunal lo siguiente:

- Escrito por doña Marina del Socorro González Bustamante mediante escrito de registro de entrada nº 2024-E-RE-12733 indicando que no se ha valorado toda la experiencia laboral. Se comprueba que, tal y como se indican en las bases que regulan la convocatoria, la experiencia profesional se justificará mediante fotocopia cotejada de los contratos de trabajo acompañados del certificado de Vida Laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social. Así como se indica también que en lo referente a la experiencia laboral o profesional se deberá presentar para su valoración la Vida Laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, en la que conste expresamente los períodos de alta y baja en el sistema de la Seguridad Social y los grupos de cotización, acompañándose del correspondiente contrato de trabajo. En caso de Administraciones Públicas podrá sustituirse el contrato de trabajo por certificado oficial donde se detallen todos estos extremos. Por tanto, el documento de vida laboral debe acompañarse en todos los casos y únicamente podrán tenerse en cuenta los contratos que en ella aparezcan reflejados.

Por otro lado, se indica en las bases que la puntuación correspondiente a la experiencia profesional se obtendrá sumando todos los días acreditados en la Vida Laboral y que se correspondan con los méritos indicados en las bases correspondientes, dividido entre los días del año y multiplicado por la puntuación asignada. Se entiende, por tanto, que aunque en un certificado aparezca una cantidad de años, el Tribunal únicamente tendrá en cuenta los días que aparezcan en el documento de Vida Laboral.

Por último, tal y como se indica en las bases, la experiencia laboral será valorada siempre y cuando se trate de un puesto de trabajo igual o similar, por tanto únicamente se han tenido en cuenta los contratos de trabajo en los que se especifique que el puesto desempeñado es en un puesto igual o similar al de la bolsa de empleo ofertada.

Se desestima la reclamación.

Por el Tribunal se observa que no se han valorado los 73 días en la Escuela Victoria de los Ángeles, se procede a su valoración y, por consiguiente, rectificación en la puntuación.





Atendiendo los criterios de valoración de méritos establecidos en las bases el Tribunal, por unanimidad acuerda otorgar a los aspirantes las siguientes puntuaciones definitivas:

Nombre del Interesado	Experiencia profesional	Formación				Otros méritos	Puntuación total
		Titulo superior de música en otras especialidades	Máster o formación de postgrado	Título profesional de música en otras especi., titulación oficial de Espec. Didáctica, Certificado de Cualificación Pedagógica o Certificado de Aptitud Pedagógica	Cursos recibidos relacionados con la disciplina a impartir	Cursos y seminarios impartidos, conciertos interpretados	
Máx. 2,5 puntos por año	0,53 puntos	0,53 puntos	0,44 puntos	Máx. 0,5 puntos/cada 10 horas de curso	Máx. 0,5 puntos por curso o concierto		
ALONSO SANCHEZ, PAULA	1,77	-	-	-	0,50	0,50	2,77
GONZALEZ BUSTAMANTE, MARINA DEL SOCORRO	2,35	-	0,53	-	0,28	0,50	3,66
MARTIN ERICE, EDUARDO	0,71	0,53	0,53	-	0,11	-	1,87
PAUTASSO, GABRIEL	2,50	-	0,53	-	0,50	0,05	3,58

Por todo ello, el Tribunal, por unanimidad, acuerda proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la creación de una lista de espera (bolsa de empleo) de Profesor/a de Piano incluyendo a los siguientes candidatos, por orden de puntuación obtenida:





Ayuntamiento  
de  
Torrelodones

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN TOTAL
XXX676XXX	GONZALEZ BUSTAMANTE, MARINA DEL SOCORRO	3,66
XXX127XXXX	PAUTASSO, GABRIEL	3,58
XXX759XXX	ALONSO SANCHEZ, PAULA	2,77
XXX941XXX	MARTIN ERICE, EDUARDO	1,87

Lo que se hace público para general conocimiento.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,

Fdo.: Fernando A. Giner Briz.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

Cód. Validación: 6XD66XRTC63TXCYDFEYSJR4NN  
Verificación: <https://sede.torrelodones.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

